

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2024/033/Q

Asunto: Conclusión por conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 01 de marzo de 2024. -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2024/033/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por en la que refiere presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Integridad Personal en la modalidad de Lesiones y Violaciones al Derecho a la Libertad en la modalidad de Detención Arbitraria**, que se atribuyen a **elementos de Policía de Acción y Reacción (PAR)**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

- **El C.** manifestó: "...Que vengo a interponer queja en contra de elementos de la Policía Acción y Reacción (PAR), ya que el día viernes 02 de febrero del 2024 aproximadamente a las 16:00 horas yo me dirigía a tomar el camión en la parada ubicada en la Avenida Loma Real de la colonia Loma Real 5, para irme a trabajar cuando apareció una camioneta negra de la PAR y me percaté que se regresa para dirigirse conmigo y para este entonces salgo corriendo porque esta no es la primera vez que me detiene esta misma patrulla y los mismos policías junto con unas personas que no son policías y que puedo identificar ya que uno de ellos le dicen el . y quien es sobrino de uno de los policías y siempre andan con ellos arriba de esa patrulla, cuando yo salgo corriendo el sobrino a quien le dicen " se baja de la patrulla y sale corriendo para alcanzarme y me pone el pie y me caigo para esto llegan los policías y comienzan a agredirme y a gritar "otra vez tu flaco", quiero recalcar que no es la primera vez que estos mismos elementos y los que no son policías me detienen y me golpean inclusive una de las veces me han hasta dejado inconsciente, por estos mismos hechos acudo ante esta H. Comisión de los Derechos Humanos para que en vía de conciliación estos policías dejen de Incurrir en actos de hostigamiento, lesiones y detenciones ya que cada vez que me ven incurren en todo esto..."

Evidencias.

1. Acta Circunstanciada de recepción de Queja de fecha 07 de febrero de 2024.
2. Acuerdo de admisión y calificación de la queja de fecha 07 de febrero de 2024.
3. Oficio SV-192/2024 de fecha 07 de febrero de 2024 y notificado en 13 de febrero de 2024, se propone conciliación a la autoridad.

4. Oficio SV-193/2024 de fecha 07 de febrero de 2024 y notificado en 14 de febrero de 2024, se notifica admisión de queja.
5. Oficio número _____ /2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y recibido por correo electrónico en 21 de febrero de 2024, signado por la Lic. _____ encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, donde acepta propuesta de conciliación.

Motivación y fundamentación.

Esta Segunda Visitaduría de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza resuelve que, tomando en consideración las violaciones planteadas por la quejosa cometidos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Integridad Personal en la modalidad de Lesiones y Violaciones al Derecho a la Libertad en la modalidad de Detención Arbitraria**, que se atribuyen a **elementos de Policía de Acción y Reacción (PAR)**; resulta procedente concluir la queja por conciliación, conforme a lo siguiente:

1. Oficio número _____ /2024 de fecha 20 de febrero de 2024, signado por la Lic. _____, encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado: "...PRIMERO: Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja. SEGUNDO: Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza...."

Es así, que la respuesta favorable en Conciliación emitida por la autoridad fue en relación a la propuesta por este Organismo, la cual fue la siguiente: "No se incurra en actos de molestia contra la C. _____ familia, posesiones o domicilio; Lo anterior, siempre y cuando no se cometa una infracción o delito que amerite de la intervención de la Autoridad. Con lo anterior, se respeten los preceptos Constitucionales y disposiciones establecidas en derechos humanos."

Por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto cometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este Organismo Público Autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja admitida el 07 de febrero de 2024 interpuesta por [redacted] en la que refiere presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Integridad Personal en la modalidad de Lesiones y Violaciones al Derecho a la Libertad en la modalidad de Detención Arbitraria**, que se atribuyen a **elementos de Policía de Acción y Reacción (PAR)**; Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120 y 122 de la Ley; artículo 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted]

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CÚMPLASE-----

AMGE/AJCHG

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 20 de Febrero de 2024

Núm. Oficio: /2024

ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-**

En relación a su atento oficio **SV-192/2024** y al expediente de queja **CDHEC/2/2024/033/Q**, instada ante la Visitaduría a su digno cargo por el **C.**, por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi **ACEPTACIÓN** a su propuesta de Conciliación de referencia; enviando la prueba de su debido cumplimiento de igual manera.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 5402 Int. 2
Centro Metropolitano. CP. 25092 Saltillo, Coah.
Teléfonos: (844) 4389800.ext 8016
ana.arana@coahuila.gob.mx